

**927.-** Con fecha 24 de marzo de 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL.**

En Melilla, a 24 de marzo de 2010.

**R E U N I D O S**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Antonio Aguilar Requena, con D.N.I. 45.257.913 P, como Presidente y en nombre y representación de la Cooperativa Maestros Melilla, en adelante COMAMEL, con CIF. F-29953296.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

**E X P O N E N**

**PRIMERO.-** Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, publicado en el BOME extraordinario nº 14, de 25 de julio de 2007, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada la competencia del Programa de Escuelas Infantiles.

**SEGUNDO.-** Que la cooperativa COMAMEL imparte la primera etapa de Educación Infantil en el Colegio denominado "Enrique Soler", encontrándose autorizado a tales efectos por el Ministerio de Educación y prestando, en consecuencia, un servicio que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales considera acorde con su política de ayudas.

En virtud de lo expuesto, y para articular la colaboración en la oferta de plazas de la primera

etapa de educación infantil, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**Primera.- Objeto.-** El objeto del presente Convenio es la regulación de la colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y la cooperativa COMAMEL, para el desarrollo del "Programa Escuela Infantil de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla", en virtud del cual se cederán plazas a la Ciudad Autónoma de Melilla, para su oferta junto con las de las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la misma.

Las características de los menores que acudan al Centro de Educación Infantil en el marco del presente convenio de colaboración serán: menores de 2 a 3 años de edad, que obtengan plaza mediante el procedimiento de admisión que establezca la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, y paguen la cuota mensual correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos para las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-**

La Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abono, en concepto subvención, de la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2010 14 32101 48900 651 (Subvenciones Entidades de Enseñanza), Retención de Crédito, número de operación 2010-13987, que deberá destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa relativos a personal, equipamiento y material didáctico y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa, correspondientes al curso académico comprendido durante la vigencia del convenio.